

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN

PUERTO VARAS,

11 SET. 2017

VISTOS:

- a) El Convenio de Ejecución de fondos concursables que se adjunta, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la fundación Descúbreme, el 28 de marzo del año 2017;
- b) El Decreto N° 5820 del 06 de Diciembre del 2016 que designa a Don Ramón Bahamonde Cea Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas;
- c) El Decreto N° 4663 de fecha 26 de Septiembre del año 2016, en virtud del cual se nombra a Doña María Luisa Rivera Valencia, Directora del Departamento Administrativo de Educación Municipal;
- d) El decreto N°3749 con fecha 14 de agosto 2017, designase a doña Yasnina Torres Heinz directivo grado N° 10 E.S.M directora subrogante de control interno desde el día 14 de agosto hasta 11 de septiembre del 2017;
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006;
- f) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

DECRETO N°: 4260 /

1° REGULARICесе Y APRUEBесе en todas sus partes el convenio de ejecución de fondos concursables suscrito con fecha 28 de marzo del 2017 entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Fundación Descúbreme, cuyo tenor literal es el siguiente:



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

CONVENIO DE EJECUCIÓN FONDOS CONCURSABLES

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Y

FUNDACIÓN DESCÚBREME

En Santiago de Chile, a 28 de Marzo de 2017, entre **Fundación Descúbreme**, rol único tributario N° 65.034.895-8, representada legalmente por doña Carola Rubia Durán, cédula nacional de identidad N° 9.175.873-3 y por doña Paola Carolina Ponce Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 13.463.321-2, ambos domiciliados en Ricardo Lyon 222, oficina 1201, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "**la Fundación**", por una parte; y, por la otra, **Ilustre Municipalidad de Puerto Varas**, rol único tributario N° 69.220200-7, representada legalmente por don Ramón Bahamonde Cea, cédula nacional de identidad N° 6.391.589-0, ambos domiciliados en San Francisco 413, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en adelante "**la Adjudicataria**", se acuerda suscribir el siguiente convenio:

ANTECEDENTES

Fundación Descúbreme es una persona jurídica sin fines de lucro cuya misión es impulsar la inclusión integral de personas con discapacidad cognitiva. En particular, tiene como objetivo la inclusión educacional, laboral y social de niños, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva, agrupando y apoyando iniciativas y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida y goce de derechos de las personas con la discapacidad indicada. El **Fondo Descúbreme** tiene como objetivo asignar recursos a proyectos orientados a apoyar la inclusión de personas con discapacidad cognitiva. Este fondo se compone de donaciones o asignaciones provenientes de vueltos de clientes de UNIMARC, OK MARKET, MAYORISTA 10 y ALVI que son destinadas en su integridad a proyectos adjudicados en los llamados a concurso de dicho fondo. Estos proyectos son evaluados y aprobados de acuerdo

Ricardo Lyon 222, of 1201, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl



a una metodología de selección técnico-administrativa transparente y pública, expresada en sus Bases de Postulación.

Forman parte también de este convenio: a) Las Bases de Postulación y todos sus anexos, incluidos los entregados tras la adjudicación (del número 9 al 15) y b) El proyecto presentado por la Adjudicataria más su Formulario de Planificación aprobados por la Fundación. Las partes declaran expresamente que dichos documentos les son conocidos y que forman parte del presente convenio.

Al momento de la firma del presente convenio, la Fundación deberá tener en su poder los siguientes documentos de la Adjudicataria, según corresponda:

- a) Formulario de postulación completado (proyecto recibido).
- b) Copia simple del acta de constitución o fundación, de sus estatutos y de las modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia del Rol Unico Tributario.
- d) Certificados de vigencia y de nómina de directivos.
- e) Nómina con el nombre del Representante Legal o los representantes legales, con individualización de cada uno de ellos (es decir, nombre completo, Rut, oficio, domicilio), así como de sus facultades, según corresponda.
- f) Otros que determine la Fundación que permitan complementar los anteriores.

PRIMERO: Por el presente acto, la Fundación y la Adjudicataria se comprometen a ejecutar las acciones descritas en las Bases de Postulación del Concurso Fondo Descubreme 2017. Al respecto, la Adjudicataria acepta libre y voluntariamente la realización de las actividades contenidas en el proyecto adjudicado Folio N°537 y su Formulario de Planificación, de acuerdo a lo considerado en las Bases y en el presente convenio. La responsabilidad de la ejecución y desarrollo técnico del proyecto será exclusivamente de la Adjudicataria, no delegable en terceros, salvo causa debidamente justificada y que no le sea imputable.

SEGUNDO: El valor a transferir a la Adjudicataria para la realización exclusiva del proyecto será la suma de **\$4.261.126**. La Fundación depositará en cuotas parciales este monto en la cuenta corriente, **Nro 6781220**, del Banco Santander, perteneciente a la Adjudicataria. La entrega de estos recursos financieros se realizará de la siguiente manera:

1. Primera cuota, equivalente al 30% del monto adjudicado, contra la presentación y aprobación del **Formulario de Planificación**. Esta cuota se transferirá, a más tardar, el día 28 de abril del 2017, siempre y cuando se haya cumplido con la aprobación del mencionado plan y otras formalidades.
2. Segunda cuota, equivalente al 30% del monto adjudicado, contra la presentación y aprobación del **Primer Informe de Avance de Gestión y Financiero**, el cual debe presentarse el **7 de julio de 2017**.

3. Tercera cuota, equivalente al 30% del monto adjudicado, contra la presentación y aprobación del **Segundo Informe de Avance de Gestión y Financiero**, el cual debe presentarse el **27 de septiembre de 2017**.
4. Cuarta cuota, equivalente al 10% del monto adjudicado, contra la presentación y aprobación del **Informe Final de Gestión y Financiero**, el cual se debe entregar en un plazo máximo de 5 días corridos, contado desde la fecha de término del proyecto. En este caso, la fecha de término del proyecto es el **15 de diciembre de 2017**.

Todos los mencionados informes darán cuenta en detalle de avances y logros, así como también del destino, uso y propiedad de los recursos asignados, con los respaldos pertinentes. Su presentación y aprobación **con al menos un 80% de cumplimiento** será condición indispensable para el pago de la cuota correspondiente.

TERCERO: La ejecución íntegra del proyecto objeto del presente convenio deberá ser realizada dentro del plazo señalado en la propuesta (Formulario de Planificación), de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Convenio. En todo caso, las actividades asociadas al proyecto no podrán ser iniciadas antes del 15 de mayo del 2017 ni extenderse al año 2018. Por su parte, los gastos imputables al proyecto podrán ser realizados desde el **día de entrega de la primera remesa a la Adjudicataria** y hasta el día de término del proyecto.

CUARTO: Son obligaciones de la Adjudicataria:

1. Desarrollar adecuada y eficientemente el proyecto adjudicado en conformidad al Formulario de Planificación aprobado. Cualquier modificación al Formulario de Planificación que realice la Adjudicataria, en cualquiera de sus partes, deberá ser autorizada directamente por la Fundación. La solicitud debe ser hecha por escrito (plataforma web) fundamentada por el/la Coordinador/a del Proyecto designado en este instrumento y dirigidas a la Coordinación de Proyectos de Fundación Descubreme. La Fundación por su parte evaluará el requerimiento e informará, dentro de los 3 días hábiles siguientes, al interesado la resolución que adopte, la que debe esperar este pronunciamiento para todo cambio válido, el que será notificado a través de la plataforma web, siendo ésta la vía de comunicación oficial entre la Fundación y la Adjudicataria.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto, puesto que es de su exclusiva responsabilidad la ejecución del mismo. Lo anterior incluye asegurar uno o varios lugares adecuados para la ejecución del proyecto, los que garanticen tanto la correcta realización de las actividades aprobadas como la integridad y seguridad de los Beneficiarios. Además, implica mantener los números e identidades originales de los Beneficiarios, tomando todas las providencias necesarias para ello y ciñéndose a las disposiciones que rigen este particular en las Bases.



3. Facilitar y disponer en cualquier etapa de la ejecución del proyecto, previa notificación de la Fundación, información que ésta considere relevante a objeto de velar por el debido uso de los recursos transferidos. Al respecto, la Fundación podrá designar a uno o más funcionarios para que, sin previo aviso, se constituyan en las oficinas, instalaciones o donde se efectúen las actividades propias del proyecto a objeto de supervisar la realización del mismo. Lo anterior, tantas veces como la Fundación estime necesario.
4. Destinar íntegra y exclusivamente los recursos adjudicados a implementar y ejecutar las acciones consideradas en el proyecto aprobado por la Fundación. Para ello deberá ajustarse a los términos de este convenio y de las Bases del Concurso, anexos y demás instrumentos provistos por la Fundación. En la utilización de los recursos con arreglo a la propuesta, la Adjudicataria deberá:
 - a. Rendir, mediante los instrumentos solicitados en las Bases y sus anexos, los recursos entregados. Complementario a esto, la adjudicataria deberá mantener disponible para revisión por parte de Fundación Descubreme toda la documentación financiera original de la ejecución presupuestaria del proyecto. En cada informe de avance, deberá entregarse la versión digital de la documentación financiera y una vez entregado el informe de cierre, la adjudicataria deberá enviar a la oficina de la Fundación toda la documentación financiera original, la cual será revisada y devuelta a la institución junto con la carta de cierre y certificado de fiel cumplimiento del proyecto ejecutado.
 - b. Contratar, a su riesgo y cargo, el o los recintos donde se llevará a cabo el proyecto, si correspondiere.
 - c. Contratar recursos humanos especializados, a su riesgo y cargo, conformado por profesionales y técnicos. Al respecto, la Adjudicataria deberá actuar con la mayor diligencia en la elección de los recursos humanos asignados al proyecto, cuidando que éstos sean íntegros y que no se encuentren vinculados a delitos de cualquier naturaleza, especialmente delitos contra la integridad de las personas que hayan supuesto penas afflictivas. Se incluyen además delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y cohecho. En todo caso, el personal que la Adjudicataria destine para el desarrollo del proyecto será de su exclusiva responsabilidad y dependencia, y no tendrá vínculo de dependencia ni subordinación jurídica alguna con la Fundación Descubreme. Así mismo, **será de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria cubrir el pago de las leyes sociales o retención de impuestos en servicios a honorarios, según corresponda, sin poder imputarse estos gastos al presupuesto aprobado y adjudicado por Fundación Descubreme**
 - d. Gestionar y obtener todos los permisos, licencias, habilitaciones y/o cualquier



3. Facilitar y disponer en cualquier etapa de la ejecución del proyecto, previa notificación de la Fundación, información que ésta considere relevante a objeto de velar por el debido uso de los recursos transferidos. Al respecto, la Fundación podrá designar a uno o más funcionarios para que, sin previo aviso, se constituyan en las oficinas, instalaciones o donde se efectúen las actividades propias del proyecto a objeto de supervisar la realización del mismo. Lo anterior, tantas veces como la Fundación estime necesario.
4. Destinar íntegra y exclusivamente los recursos adjudicados a implementar y ejecutar las acciones consideradas en el proyecto aprobado por la Fundación. Para ello deberá ajustarse a los términos de este convenio y de las Bases del Concurso, anexos y demás instrumentos provistos por la Fundación. En la utilización de los recursos con arreglo a la propuesta, la Adjudicataria deberá:
 - a. Rendir, mediante los instrumentos solicitados en las Bases y sus anexos, los recursos entregados. Complementario a esto, la adjudicataria deberá mantener disponible para revisión por parte de Fundación Descubreme toda la documentación financiera original de la ejecución presupuestaria del proyecto. En cada informe de avance, deberá entregarse la versión digital de la documentación financiera y una vez entregado el informe de cierre, la adjudicataria deberá enviar a la oficina de la Fundación toda la documentación financiera original, la cual será revisada y devuelta a la institución junto con la carta de cierre y certificado de fiel cumplimiento del proyecto ejecutado.
 - b. Contratar, a su riesgo y cargo, el o los recintos donde se llevará a cabo el proyecto, si correspondiere.
 - c. Contratar recursos humanos especializados, a su riesgo y cargo, conformado por profesionales y técnicos. Al respecto, la Adjudicataria deberá actuar con la mayor diligencia en la elección de los recursos humanos asignados al proyecto, cuidando que éstos sean íntegros y que no se encuentren vinculados a delitos de cualquier naturaleza, especialmente delitos contra la integridad de las personas que hayan supuesto penas afflictivas. Se incluyen además delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y cohecho. En todo caso, el personal que la Adjudicataria destine para el desarrollo del proyecto será de su exclusiva responsabilidad y dependencia, y no tendrá vínculo de dependencia ni subordinación jurídica alguna con la Fundación Descubreme. Así mismo, **será de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria cubrir el pago de las leyes sociales o retención de impuestos en servicios a honorarios, según corresponda, sin poder imputarse estos gastos al presupuesto aprobado y adjudicado por Fundación Descubreme**
 - d. Gestionar y obtener todos los permisos, licencias, habilitaciones y/o cualquier



otra autorización que pudiese requerirse de cualesquiera autoridades públicas o privadas, estatales y/o municipales necesarias para la realización del proyecto.

- e. Garantizar el cumplimiento normativo y regulatorio de cualquier actividad vinculada con el desarrollo del proyecto.
 - f. Entregar los materiales comprometidos en la propuesta a los beneficiarios, si correspondiere.
 - g. Garantizar el cumplimiento de la normativa financiera, la que, entre otras cosas, establece que el representante legal de la Adjudicataria no debe recibir recursos imputables al proyecto por su participación en éste (sin perjuicio de su aporte al mismo).
5. Elaborar oportuna y responsablemente el Formulario de Planificación que debe ser presentado posterior a la firma de este convenio, así como también los Informes de Avance y Final de Gestión y Financiero, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y sus anexos, y en el presente convenio. La Fundación se reserva el derecho de aprobar, rechazar y exigir modificaciones a dichos instrumentos, además de pedir información complementaria. La Adjudicataria debe subsanar las observaciones en tiempo y forma, además de cumplir los requerimientos hechos por la Fundación.
 6. Presentar los medios de verificación obligatorios (listas de asistencias firmadas y fotografías) y otros comprometidos en el Formulario de Planificación, junto a los Informes de Avance y Final de Gestión y Financiero. Asimismo, enviar por correo electrónico a la Fundación fotografías actualizadas de la actividad de la Adjudicataria y, posteriormente, del proyecto con una periodicidad mensual.
 7. Confirmar los hitos relevantes y comprometidos en el Formulario de Planificación al menos con dos semanas de antelación a su realización, de manera de coordinar la visita y participación de representantes de Fundación Descubreme y de las empresas que recaudan los vultos de sus clientes en dichas actividades.
 8. Cumplir con los plazos establecidos en la propuesta (Formulario de Planificación) y en este convenio, siendo las fechas para la entrega de informes del proyecto de acuerdo a lo establecido.
 9. Facilitar la coordinación y comunicación con la Fundación y las contrapartes que esta designe.
 10. No actuar de mutuo propio por o en representación de la Fundación, ni para iniciar alguna acción que imponga algún tipo de responsabilidad sobre la misma, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de un funcionario autorizado de Fundación Descubreme.





DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio rige a contar de esta fecha y su plazo de duración se extenderá hasta la fecha que la Fundación emita la correspondiente **Carta de Cierre** del proyecto y **Certificado de Fiel Cumplimiento** del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de los representantes de Fundación Descúbreme, constan en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en 2 (dos) ejemplares, quedando uno en poder de la Adjudicataria y otro en poder de la Fundación.

Firma de Representante Legal
Fundación Descúbreme

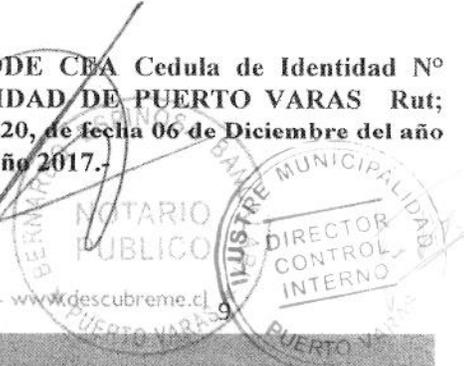
Firma de Representante Legal
Fundación Descúbreme



Firma de Representante Legal
Adjudicataria

Autorizo la firma de don RAMON GUILLERMO BAHAMODE CBA Cedula de Identidad N° 6,391.589-0 , en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS Rut; 69.220.200-7 como Alcalde, la personería consta de Decreto n°5820, de fecha 06 de Diciembre del año 2016, documento tenido a la vista. Puerto Varas 28 de marzo del año 2017.-

Ricardo Lyon 222, of 1201, Providencia Santiago - Email: contacto@descubreme.cl - www.descubreme.cl

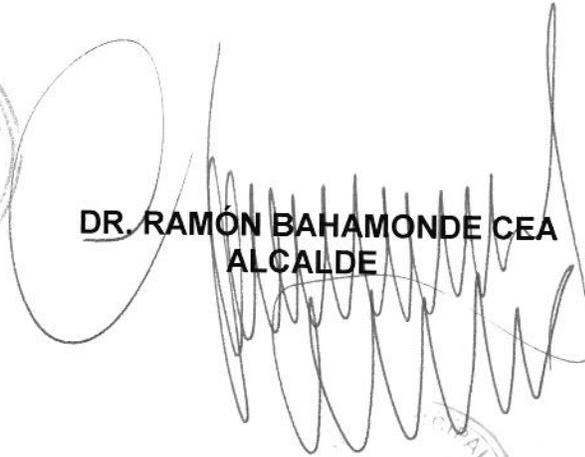


2°- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-24-001 "Proyecto Descúbreme de la Escuela Diferencial ASPADEP" " del Presupuesto vigente del año 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE




RBC/ASN/JWS/MRV/FSL/fsl.-



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl